



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa María de la Parrilla"*

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2017-MDS**

Santa, 09 de Febrero del 2017.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.**

**POR CUANTO:** El Concejo Distrital de Santa, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 09 de Febrero del 2017.

**VISTO:** La propuesta de ordenanza municipal solicitada por la Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoría Coactiva, para establecer los montos por derecho de emisión mecanizada y actualización de valores de diversos tributos.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en la Cuarta Disposición Final del Decreto Legislativo N° 776 y Decreto Supremo N° 156-2004-EF - Ley de Tributación Municipal, las municipalidades están facultadas para cobrar no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, por los servicios de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio.

Que, es necesario establecer los montos que deben pagar los contribuyentes por el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago del Impuesto Predial, así como de Órdenes de Pago, Resoluciones de Determinación y demás tributos mensuales, arbitrios de limpieza pública de parques y jardines y otros, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Que, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al primero de enero del ejercicio fiscal 2017 ha sido establecida en Cuatro mil cincuenta con 00/100 Soles (S/ 4,050.00) mediante Decreto Supremo N° 353-2016-EF, estando la municipalidad facultada para establecer el importe por concepto de emisión y distribución de recibos de pago y declaraciones juradas mecanizadas para el ejercicio fiscal 2017.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa María de la Parrilla"*

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

Que, de conformidad con lo dispuesto en los incisos 8) y 9) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y contándose con la aprobación unánime del Pleno del Concejo Municipal, se emite la presente ordenanza municipal:



## ORDENANZA MUNICIPAL

### QUE FIJA LOS MONTOS POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA Y ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE DIVERSOS TRIBUTOS.

**ARTICULO PRIMERO.-** Fíjese en Quince con 80/100 Soles (S/ 15.80) el importe que deberán abonar los contribuyentes del Distrito de Santa y el Valle, por concepto del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto y distribución de recibos y de declaraciones juradas del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Por cada predio adicional, se abonará por el derecho mencionado la cantidad de Uno con 00/100 Soles (S/ 1.00).

**ARTICULO SEGUNDO.-** Fíjese en Dos con 00/100 Soles (S/ 2.00) el derecho que deberán abonar los contribuyentes por el periodo gravable (mes, trimestre, año, etc.) por concepto de emisión mecanizada, actualización de valores y distribución de cada Orden de Pago, Resolución de Determinación, Resolución de Multa Tributaria y Resolución de Multa Administrativa, individualizado según la acotación de los tributos.

Los documentos de naturaleza tributaria que se emitan, además del derecho establecido en el párrafo anterior, incluirán los derechos de emisión y distribución mecanizados girados en su debida oportunidad y no cancelados por el contribuyente, en cuyo caso se hará expresa mención de esta circunstancia.

### **ARTÍCULO TERCERO.- VIGENCIA Y PUBLICACIÓN DE LA NORMA.**

Esta norma entra en vigencia partir del día siguiente de su publicación. Se dispone que la presente norma sea publicada en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Santa, [www.munidistsanta.gob.pe](http://www.munidistsanta.gob.pe).





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa María de la Parrilla"*

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

**ARTICULO CUARTO.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Administración Tributaria y demás órganos competentes el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA  
*Germán G. Rojas Soto*  
Germán G. Rojas Soto  
ALCALDE

